



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 272/02**

Sucre, 14 de Octubre del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante cite despacho N° 0361 de fecha 9 de octubre de 2002, Registro en el H. Concejo N° 2518, el señor Alcalde Fidel Herrera Rellini pide autorización de viaje, declaratoria en comisión y designación del Alcalde Suplente, para participar en la "Primera Conferencia Post Johannesburgo de los Gobiernos Locales Latinoamericanos" evento en el que interviene como conferencista en el tema de "Descentralización y Autonomía Local", a realizarse en Ñuñoa - Chile, del 17 al 19 de Octubre

Que, El Concejo Internacional para las Iniciativas Locales Ambientales ICLEI viene impulsando un movimiento de Gobiernos locales para avanzar hacia el desarrollo sostenible, habiendo sido incorporado el municipio de Sucre a raíz de los proceso que viene impulsando, el CLEI conjuntamente la cooperación Técnica Alemana GTZ, invitan al Ejecutivo Municipal a participar de la Primera Conferencia Post Johannesburgo de los gobiernos locales latinoamericanos en Ñuñoa Chile del 17 al 19 de octubre, e intervenir en con una conferencia sobre el tema "Descentralización y autonomía local", los gastos de pasajes, estadía serán asumidos por el componente Planificación y Desarrollo PLANDES del programa PADEP de la GTZ.

Que, en ese entendido, por la importancia del relacionamiento internacional del Gobierno Municipal de Sucre, corresponde al Honorable Concejo Municipal, de conformidad al Reglamento de Viajes, autorizar el viaje y declarar en comisión con la debida anticipación, del Lic. Fidel Herrera Rellini, Alcalde constitucional de Sucre, por los días 15 al 20 conforme el mismo lo ha solicitado, con la asignación del 25% de viáticos por cuanto los organizadores cubren el costo de los pasajes y la estadía.

Que, por otra parte, de conformidad al Art. 12 numeral 24 de la Ley de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal deberá designar Alcalde interino durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar el viaje y declarar en comisión al señor Alcalde Lic. Fidel Herrera Rellini, por los días 15 al 20 de octubre de 2002, a objeto de que asista a la "Primera Conferencia Post Johannesburgo de los Gobiernos Locales Latinoamericanos", a realizarse en la ciudad de ÑUÑO A Chile del 17 al 19 de las corrientes.

Art. 2º Páguese el 25% de viáticos en razón, a que los organizadores cubren el costo de los pasajes y estadía en el lugar del evento.



c.c.Archivo
Exp. 2158 (DCE-Inf.154)
Dora B.
S.O. N° 116
Página 2 de 2

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL



L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. ONCEJO MUNICIPAL